



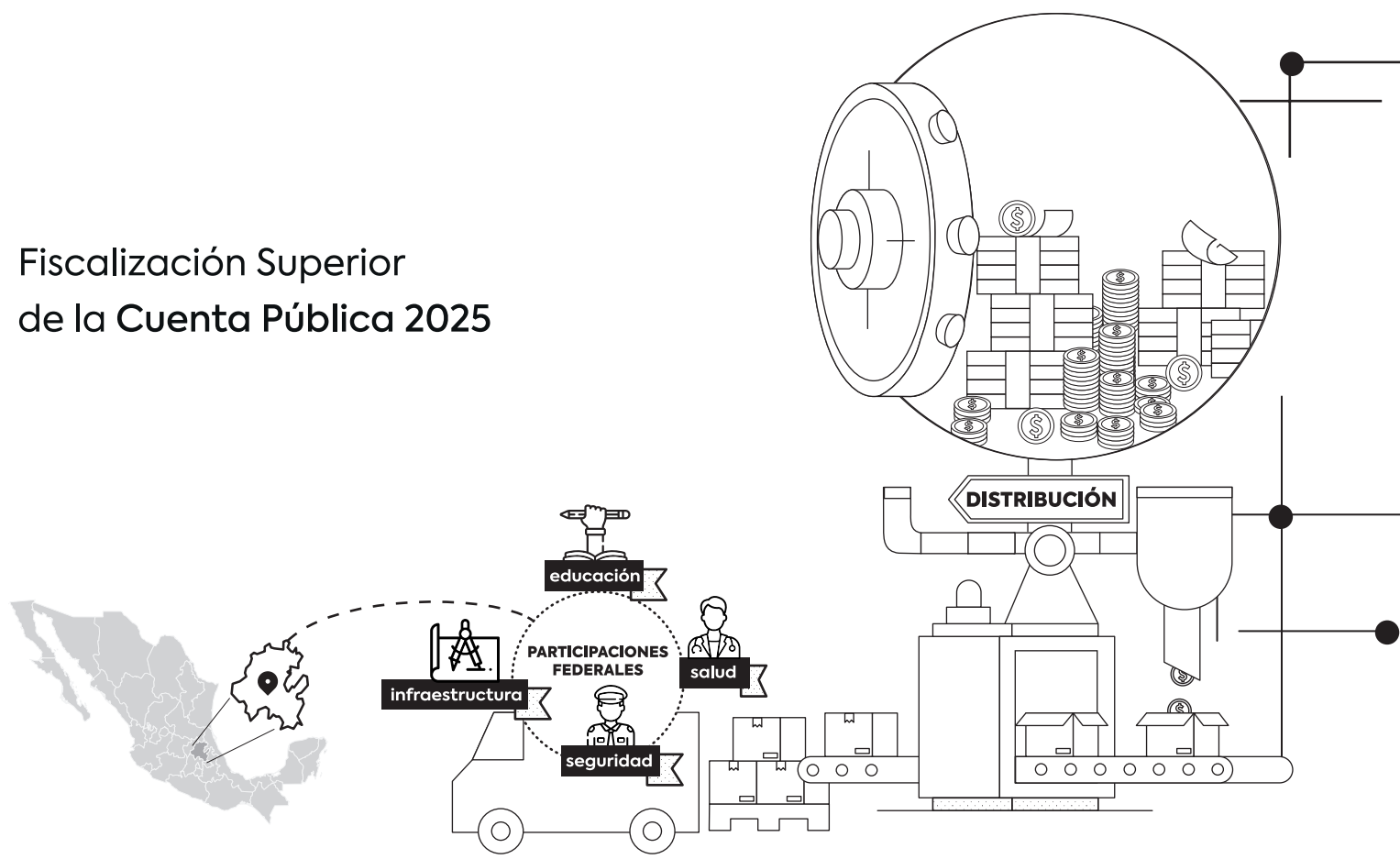
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 968

Distribución de las Participaciones Federales

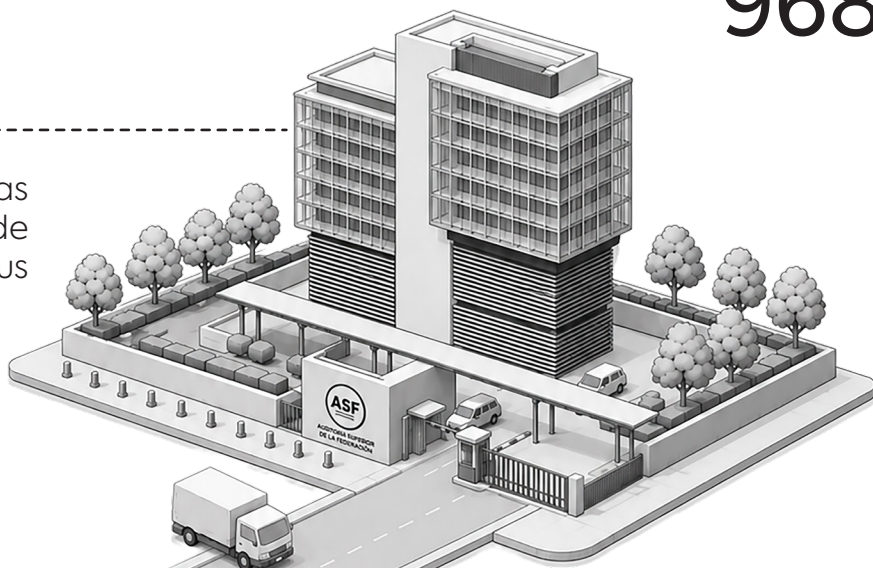
Gobierno del Estado de **Hidalgo**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



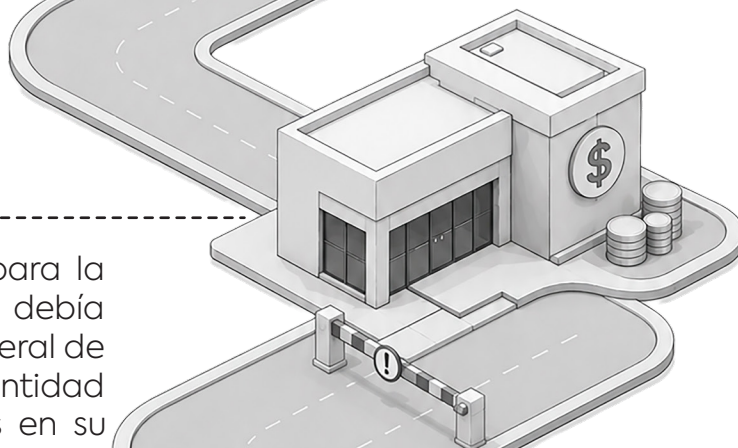
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Dato destacado

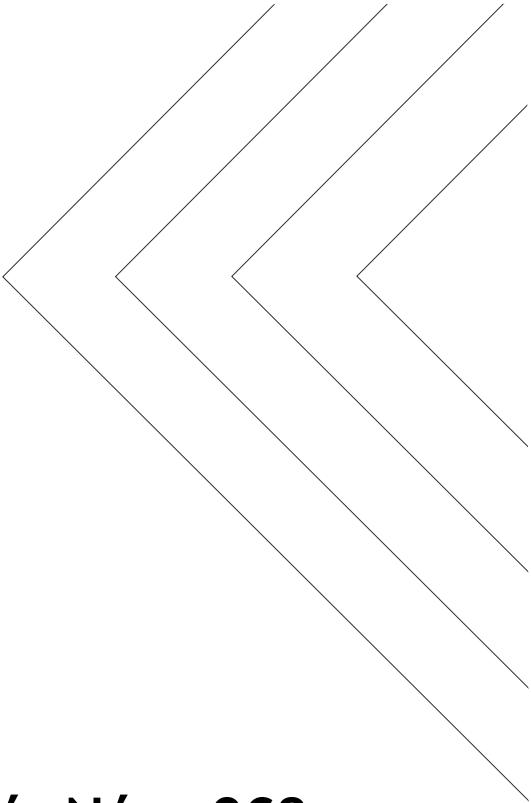
No estaban definidos los criterios para la determinación del importe que se debía pagar como anticipo del Fondo General de Participaciones; sin embargo, la entidad fiscalizada incorporó estos criterios en su normativa interna



3 Resultados

Se determinaron **20** resultados, de los cuales, en **17** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

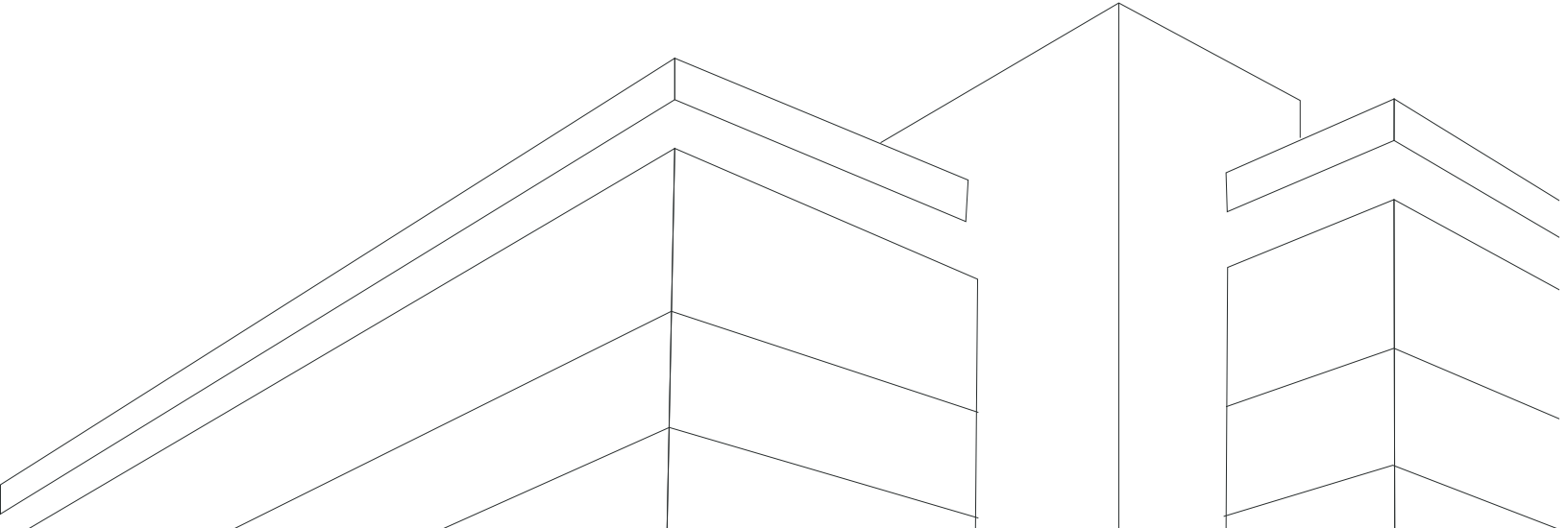




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 968

Gobierno del Estado de Hidalgo

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	6,567,686,910.73
Muestra Auditada	6,567,686,910.73
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,567,686,910.73 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,567,686,910.73 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local y transfirió a los municipios los recursos de los fondos e incentivos en las cuentas bancarias que notificaron para tal

efecto; sin embargo, los recursos del FGP fueron ministrados en dos pagos, lo cual no está señalado en la normativa.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

La entidad federativa no cumplió adecuadamente con sus obligaciones de transparencia, ya que no describió el proceso realizado para la determinación del coeficiente de la variable del Índice de Marginación ni precisó el año del coeficiente utilizado para la distribución de los ajustes cuatrimestrales y las diferencias trimestrales; además, la fuente de información de la variable del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal no se correspondió con lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 26,368,717,731.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo (LCFEH), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de diciembre de 1989, mediante el Decreto número 161, y reformada el 31 de diciembre de 2025; en ese documento se establecen las fórmulas para la distribución de las

participaciones federales entre los municipios (véase Anexo 3, tabla 2).

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se identificó que la Dirección de Fortalecimiento Municipal es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado “Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP)” que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes señalados en el Anexo 3, tabla 3.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo 20,097,876,182.00 pesos, por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En este sentido la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 4,019,575,236.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,683,692,625.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 139,014,079.00 pesos fueron distribuidos entre 10 municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo 911,904,325.00 pesos por concepto del FOFIR. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 182,380,865.00 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO)

Los recursos del FOCO asignados al estado en 2025 ascendieron a 455,908,333.00 pesos, los cuales fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 91,181,666.60 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo 364,505,982.00 pesos por concepto del IEPS. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En este sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 72,901,196.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (PVFGYD)

Los recursos de las PVFGYD asignados al estado, en 2025, ascendieron a 533,462,169.00 pesos, de los cuales 533,436,252.00 pesos fueron transferidos por la TESOFE y 25,917.00 pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 106,692,433.80 pesos, equivalentes al 20.0% del total recibido.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos por 1,548,310,224.00 pesos, por este concepto, de los cuales 341,483,563.93 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)

En 2025, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de la Hidalgo notificó a la SHCP la recaudación de multas y recargos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos por 813.00 pesos.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y

las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 162.60 pesos, equivalentes al 20.0% del total recaudado.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado 31,854,408.00 pesos, por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 6,370,881.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos del fondo.

Resultado 13

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución del ISAN, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En 2025, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 49,951,666.80 pesos, equivalentes al 20.0% de los 249,758,334.00 pesos recaudados por

el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este incentivo.

Resultado 14

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución del ISR EBI, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 84 municipios 13,456,612.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los 67,283,063.00 pesos recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Resultado 15

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Estados de cuenta de liberación: documentos mediante los cuales la SH informó de los importes entregados por concepto de las participaciones federales en 2025, así como las deducciones aplicadas por municipio.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios.

- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 6,567,390,784.74 pesos a los 84 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 99,214,344.92 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,468,176,439.82 pesos (**véase Anexo 3, tabla 4**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 84 municipios del estado de Hidalgo, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Sin embargo, se realizaron transferencias a dos municipios después de las fechas establecidas en la normativa, debido a que los municipios no habían notificado su cuenta bancaria en la que recibirían los recursos de las participaciones federales lo cual se justificó como se señala en el **Anexo 3, tabla 5**.

Para el pago del FGP, la entidad fiscalizada realizó dos transferencias por mes, la primera quincena por concepto de anticipo, equivalente al 50.0% de las cantidades mensuales estimadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 14 de febrero de 2025 mediante el “Acuerdo por

el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025”, que se distribuyeron conforme a la fórmula establecida para ese fondo. Posteriormente, las cantidades pagadas en la segunda quincena fueron equivalentes al resto de los importes mensuales que les correspondían a cada municipio. Al respecto, la normativa no establece este mecanismo de pago, por lo que esta situación se observa como área de mejora en el resultado 20 de este informe.

Asimismo, se identificó que el segundo ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2025 correspondiente al FGP notificado por la SHCP al Gobierno del Estado de Hidalgo fue negativo; no obstante, la entidad fiscalizada instruyó apoyar a 28 municipios que resultaron afectados por las lluvias registradas en el mes de octubre de 2025, por lo que se les transfirieron recursos por 25,592,940.03 pesos; para ello, se presentaron los oficios dirigidos a los presidentes municipales y los convenios celebrados con los municipios, los cuales tuvieron como objeto brindar liquidez a los municipios para enfrentar las afectaciones ocasionadas por la vaguada monzónica.

Adicionalmente, los municipios celebraron convenios con el Gobierno del Estado de Hidalgo para la retención de sus recursos del FGP y FFM con el fin de generar una reserva para el pago de aguinaldos de 2025; al respecto, a 49 municipios se les retuvieron 226,518,915.00 pesos del FGP y a 28 municipios 70,844,683.91 pesos del FFM, por lo que el monto total retenido ascendió a 297,363,598.91 pesos, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias que notificaron esos municipios a la entidad fiscalizada, en noviembre y diciembre de 2025 más los rendimientos financieros generados por 9,442,644.59 pesos.

Resultado 16

Transferencia y control de los recursos

Respecto del Fondo ISR, de los 341,483,563.93 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 341,187,437.94 pesos, debido a que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, por 745,149.99 pesos en 32 municipios, que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 449,024.00 pesos de 25 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026 (véase **Anexo 3, tabla 6**).

Resultado 17

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que en 84 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones por 99,214,344.92 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se mencionan en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidad Federativa (FEIEF)

En el ejercicio 2025, se aplicaron afectaciones a los 84 municipios del estado por descuentos del FEIEF por 43,256,734.33 pesos. Ese importe es equivalente al 20.0% del total descontado por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidad

Federativa (FEIEF), reportado mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Impuesto Sobre la Renta (Adeudos con el Servicio de Administración Tributaria)

La SHCP realizó descuentos por 10,285,276.59 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 6 municipios. Para acreditar lo anterior, la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales de los ejercicios de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Respecto de los adeudos señalados, la entidad fiscalizada informó que las afectaciones por este concepto las realiza en parcialidades, con el fin de no afectar la liquidez de los municipios.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)

La entidad fiscalizada presentó los Convenios de Coordinación celebrados entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal) y los 84 municipios, mediante los cuales acordaron aportar al DIF Estatal una cantidad cubierta en 12 pagos mensuales para los programas de los ejes estratégicos correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, el Hospital del Niño DIF Hidalgo, el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y los Centros de Rehabilitación Integral Regionales (CRIRH).

Al respecto, se entregaron los oficios mediante los cuales los presidentes

municipales solicitaron a la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo que se efectuaran las retenciones mensuales que se establecieron en el anexo 2 de los convenios referidos por 36,326,274.00 pesos.

Se presentaron las pólizas y transferencias bancarias, en las cuales se acreditó que esa dependencia pagó mensualmente al DIF Estatal los recursos respectivos, por un total de 36,326,274.00 pesos, el cual coincide con el importe total descontado a los municipios en 2025.

Cuotas alimenticias

En 2025, se realizaron retenciones a 75 municipios por concepto de cuotas alimenticias por un monto de 9,346,060.00 pesos, para lo cual la entidad proporcionó los convenios de colaboración administrativa que celebran el estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo (SSP) y los municipios del estado de Hidalgo para aplicar las aportaciones por concepto de cuotas alimenticias, para las personas privadas de la libertad del fuero común, las cuales se encuentran en los centros de reinserción social.

Al respecto, se verificaron los oficios con los que los presidentes municipales autorizan las deducciones mensuales de la partida presupuestal del FGP y los oficios de la SSP con los que notifica a la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo el importe por descontar a los municipios.

Asimismo, en los convenios se señaló que la SSP realizará las gestiones correspondientes para obtener el pago al proveedor que realice la contraprestación del servicio para la alimentación de personas privadas de la libertad del Fuero Común.

Al respecto, se presentaron las pólizas y los comprobantes de pago a los proveedores por un monto de 9,346,060.00 pesos, el cual

coincide con el importe total descontado a los municipios en 2025.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 99,214,344.92 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 18

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 14 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025” y los acuerdos por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FGP, FFM, FOFIR, FOCO, IEPS, PVFGYD, FOCO ISAN, ISAN e ISR EBI a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025, los cuales incluyeron las fórmulas, el calendario, los porcentajes y las variables utilizadas para el cálculo de los importes de los fondos e incentivos para el ejercicio 2025.

Asimismo, el 3 de julio de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del excedente del 30.0% del Fondo de Fomento Municipal que se distribuirá entre los

municipios coordinados del estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025”.

Sin embargo, se identificó lo siguiente:

- No se publicó el desglose mensual de los montos bases del FGP, FFM, FOFIR, IEPS e ISAN; además, la variable del incremento de la recaudación en materia del impuesto predial y los derechos de agua utilizada para la distribución del FGP, FFM, IEPS, 30.0% de GYD, FOCO ISAN e ISAN, no se desarrolló correctamente para la determinación del coeficiente, y las variables de la recaudación del impuesto predial y derechos de agua utilizadas en el FOFIR tampoco se detallaron adecuadamente.

Cabe señalar que, en la revisión de la auditoría con título Distribución de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, se observaron estas irregularidades, por lo que la entidad fiscalizada publicó, en junio de 2025, los Acuerdos que modifican al diverso por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FGP, FFM, FOFIR, IEPS e ISAN a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025 y el Acuerdo por el que se da conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, provenientes de las participaciones federales que el estado de Hidalgo participará a sus municipios para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 13 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- De la variable del Índice de Marginación, no se describió el proceso realizado para la determinación del coeficiente de la variable del Índice de Marginación.

- Para la distribución de los ajustes cuatrimestrales y las diferencias trimestrales no se especificó el año del coeficiente que se utilizó.

- El Acuerdo señala que la fuente de información de la variable del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal es la SH; sin embargo, la SH las obtiene de las páginas de transparencia de los municipios.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Hidalgo.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 14 de julio, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SH¹, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de

¹ Disponible en: <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/ConParticipMun/>

cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2026/DE00048, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 19

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta; sin embargo, el correspondiente al segundo trimestre se remitió fuera del plazo establecido en la normativa.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales, así como del impuesto predial y derechos de agua que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de

Hidalgo se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2026/DE00049, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 20

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Dirección General de Egresos y la Dirección de Fortalecimiento Municipal, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del “Manual de Procedimientos de la Dirección General de Tesorería”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que contribuye en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático llamado “Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP)” con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, el apartado denominado “Participaciones federales” en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación

de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada transfirió los recursos del FGP en dos pagos por concepto de anticipo y liquidación; sin embargo, la normativa no establece este mecanismo de pago.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos provenientes de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025” y los acuerdos por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FGP, FFM, IEPS, PVFGYD, FOCO ISAN, ISAN e ISR EBI a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025, publicados el 14 de febrero de 2025, no describieron el proceso que aplicó la SH para la determinación del coeficiente de la variable del Índice de Marginación.
- El Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FOCO a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, señala qué fuente de información de la variable del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal es la SH; sin embargo, se obtiene de las páginas de transparencia de los municipios, el cual es recabado por la SH.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la Guía de procesos y procedimientos para el cálculo, distribución y publicación de los recursos participables a municipios, en la cual se incluyó el procedimiento para

determinar y transferir a los municipios del estado de Hidalgo los recursos por concepto de anticipo y liquidación del FGP, la cual fue publicada en la página de internet de la SH.

Asimismo, proporcionó el Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, provenientes de participaciones federales que el estado de Hidalgo participará a sus municipios para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se describe el proceso para la determinación

de la variable del Índice de Marginación; además, se precisa correctamente la fuente de información de la variable del Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal y para el cálculo de los ajustes cuatrimestrales y diferencias trimestrales se especifica el año del coeficiente por utilizar en la distribución.

También, la entidad fiscalizada presentó oficios mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para la publicación de ese Acuerdo, en la página de internet de la SH, por lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/0713-DAE/2026
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 29 de mayo de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, en atención al oficio núm. **UAEM/DEAM/037/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, relativo a la notificación de la **Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la auditoría núm. **968** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2025**, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito enviar a Usted **2 (dos) Acuerdos de Inicio de Investigación certificados**, radicados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, para la atención de los siguientes resultados:

No.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE RESULTADO
1	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	SC/OIC/HACIENDA/259/2026	OIC-HACIENDA/2026/DE00048	Resultado 18, Procedimiento 4.1
			OIC-HACIENDA/2026/DE00049	Resultado 19, Procedimiento 4.1

Asimismo, se entrega **1 (una) USB certificada**, que contiene información y documentación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, para atención de los resultados que se indican en la tabla siguiente:

No.	EJECUTOR	NÚMERO DE OFICIO	MEDIO MAGNETICO	RESULTADO QUE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE REMITE
1	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	SH/SE/DGASA/0342/2026	1 USB certificada	Resultado 18, Procedimiento 4.1	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de Modificatorio del 2026 FINAL 28-may-2026ACUSE SH-SE-DGT-DFM-0682-2026Tarjeta SH-PFE-DLSC-0136-2026ACUSE SH-SE-DGT-DFM-0685-2026
				Resultado 19, Procedimiento 4.1	<ul style="list-style-type: none">ESTATUS DE ENVÍO EVIDENCIACorreo de Gobierno de Hidalgo - Solicitud de revisiónNOTIFICACION PARA SHCP 2- Anexo III- Acuerdo Segundo Trimestre 2025
				Resultado 23, Procedimiento 5.3	<ul style="list-style-type: none">GUÍA DE PROCEDIMIENTOSMODIFICACIONES AL ACUERDO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 MAY 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Carretera Estatal a la Estanzuela
Núm. Km. 0-212, Edificio No. 2
Ehacienda La Concepción, San Juan Tlaxiaca
Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42960



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Se hace del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación que, la información que se remite mediante el presente oficio, se proporciona con base en los datos y documentación entregados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, quienes son los responsables de su integración, resguardo y validación. En tal virtud, la veracidad, integridad, suficiencia y oportunidad de dicha información es responsabilidad exclusiva del Órgano Interno y de la dependencia antes referida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios en la ASF. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
L.C. Iris Vianney Hernández Hernández, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda. - Para conocimiento.
L.C. Elizabeth Elizalde Rojo, Directora General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, Encargado de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento.

ELABORÓ: Lic. Miriam Martínez Hinojosa, Lic. Karime Arely Martínez Bautista
REVISÓ: M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	20,097,876,182.00
Fondo de Fomento Municipal	1,683,692,625.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	911,904,325.00
Fondo de Compensación	455,908,333.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	364,505,982.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	533,462,169.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,548,310,224.00
Tenencia o uso de vehículos	813.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	31,854,408.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	249,758,334.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	17,404,276.00
Otros Incentivos ^{2/}	474,040,060.00
Total	26,368,717,731.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 25,917.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{2/} Incluye 67,283,063.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEH ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Artículos 4, fracciones I, III y IV, 5, 6 y 8 Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	Los recursos del FGP, IEPS e ISAN se distribuirán conforme a lo siguiente:	1. Participaciones federales recibidas en 2007 por los municipios.
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	1. Se garantizan los montos recibidos en el ejercicio fiscal 2007.	2. Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	2. El excedente se distribuirá conforme a lo siguiente: a. 40.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio. b. 30.0% en proporción directa del Índice de Marginación de cada municipio. c. 10.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua. d. 10.0% en proporción directa del número de comunidades existentes en cada municipio. e. 10.0% en proporción directa con el incremento de la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua, en relación con los dos últimos ejercicios.	3. Montos de la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por la SH del Gobierno del Estado de Hidalgo. 4. Número de comunidades en cada municipio, reportado por el INEGI. 5. Índice de Marginación reportado por el Centro Estatal de Población.
Artículos 4, fracción II, y 9 Sexies Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	La distribución del 70.0% del FFM entre los municipios, se realizará conforme a lo siguiente: 1. Se garantizan los montos recibidos en el año 2013. 2. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte del excedente respecto del fondo en el año para el que se hace el cálculo, en relación con 2013. El excedente se distribuirá entre los municipios con los coeficientes que se definieron en el artículo 8 de la LCFEH (apartado anterior). La distribución del 30.0% del excedente del FFM será distribuido sólo entre los municipios que se encuentren coordinados con el estado en materia de impuesto predial y se realizará con base en lo siguiente: 1. Se calculará el valor mínimo entre el cociente de la recaudación del impuesto predial del último año del ejercicio en el que se calcula la distribución, respecto del penúltimo, y el número dos. El valor obtenido se multiplicará por la población de cada municipio. 2. El resultado obtenido del valor mínimo por la población se sumará y el valor individual de cada municipio se dividirá entre el total. 3. El valor determinado en el párrafo anterior, se multiplicará por el monto correspondiente al 30.0% del excedente del FFM.	1. Participaciones federales recibidas en 2013 por los municipios. 2. Recaudación del impuesto predial que haya convenido la coordinación con la entidad. 3. Población: la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.

Cuenta Pública 2025

Gobierno del Estado de Hidalgo

Núm. de Auditoría: 968



Artículos/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEH ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Artículos 4, fracción V, y 9 Bis Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	Los recursos del FOFIR se distribuirán conforme a lo siguiente: 1. Se garantizan los montos recibidos en el ejercicio fiscal 2013. 2. La diferencia se distribuirá conforme a lo siguiente: a. 50.0% en proporción directa de la variación de la recaudación del impuesto predial contenido en la última cuenta pública oficial, en relación con los dos últimos ejercicios. b. 50.0% en proporción directa de la variación de la recaudación de derechos por suministro de agua contenidos en la última cuenta pública oficial, en relación con los dos últimos ejercicios.	1. Participaciones federales recibidas en 2013 por los municipios. 2. Montos de la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua contenidos en las dos últimas cuentas públicas oficiales.
Artículos 4, fracción VI, y 9 Ter Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0	La distribución del FOCO se determinará conforme a lo siguiente: 1. El 70.0% en proporción directa de la población reportada por el INEGI. 2. El 30.0% conforme al Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal.	1. Población: Última información oficial proporcionada por el INEGI. 2. Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal emitido por los municipios.
Artículos 4, fracción VIII, y 9 Quater Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (PVFGYD)	20.0	20.0	Las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel distribución de las PVFGYD se distribuirán conforme a lo siguiente: 1. El 70.0% en proporción directa la población reportada por el INEGI. 2. El 30.0% conforme al coeficiente establecido en el artículo 8 de la LCFEH.	1. Población: Última información oficial proporcionada por el INEGI.
Artículos 4, fracción IX, y 9 Quinquies Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{3/}	20.0	20.0	La distribución del FOCO ISAN se hará de acuerdo con los coeficientes determinados para el FGP, IEPS e ISAN.	
Artículos 4, fracción XI, y 9 Sépties Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0	20.0	La distribución del ISR EBI se realizará conforme a lo siguiente: 1. El 60.0% en proporción directa de la población total del estado. 2. El 40.0% se distribuirá en partes iguales.	1. Población: Última información oficial proporcionada por el INEGI.
Artículo Tercero Transitorio del Decreto Núm. 67 que modifica diversas disposiciones a la Ley de Hacienda, a la LCFEH y al Código Fiscal, todas del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2011. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (TENENCIA) ^{4/} Artículo 4, fracción X	20.0	20.0	La Tenencia se distribuirá entre los municipios con los coeficientes que se definieron en el artículo 8 de la LCFEH.	
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	100.0	100.0	Los municipios percibirán participaciones por el concepto del 100.0% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, que el Gobierno Federal participe a cada municipio en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.

^{3/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{4/} La Tenencia o Uso de Vehículos se distribuye conforme lo establecido en el artículo 16-A de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	20,097,876,182.00	4,019,575,236.40	4,019,575,236.40	20.0	4,019,575,236.40	20.0
FFM	1,683,692,625.00	1,683,692,625.00	1,683,692,625.00	100.0	1,683,692,625.00	100.0
FOFIR	911,904,325.00	182,380,865.00	182,380,865.00	20.0	182,380,865.00	20.0
FOCO	455,908,333.00	91,181,666.60	91,181,666.60	20.0	91,181,666.60	20.0
IEPS	364,505,982.00	72,901,196.40	72,901,196.40	20.0	72,901,196.40	20.0
PVFGYD	533,462,169.00	106,692,433.80	106,692,433.80	20.0	106,692,433.80	20.0
Fondo ISR ³	1,548,310,224.00	341,483,563.93	341,483,563.93	N/A	341,187,437.94	N/A
TENENCIA	813.00	162.60	162.60	20.0	162.60	20.0
FOCO ISAN	31,854,408.00	6,370,881.60	6,370,881.60	20.0	6,370,881.60	20.0
ISAN	249,758,334.00	49,951,666.80	49,951,666.80	20.0	49,951,666.80	20.0
ISR EBI	67,283,063.00	13,456,612.60	13,456,612.60	20.0	13,456,612.60	20.0
TOTAL	25,944,556,458.00	6,567,686,910.73	6,567,686,910.73		6,567,390,784.74	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad por 26,368,717,731.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros Incentivos (con excepción del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. El Fondo ISR distribuido a los municipios ascendió a 341,483,563.93 pesos; sin embargo, el monto pagado fue de 341,187,437.94 pesos, por lo que hay una diferencia por 296,125.99 pesos que correspondieron a devoluciones aplicadas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones ^{1/}	4,019,575,236.40	99,214,344.92	3,920,360,891.48
Fondo de Fomento Municipal ^{2/}	1,683,692,625.00		1,683,692,625.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	182,380,865.00		182,380,865.00
Fondo de Compensación	91,181,666.60		91,181,666.60
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	72,901,196.40		72,901,196.40
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	106,692,433.80		106,692,433.80
Fondo ISR	341,187,437.94		341,187,437.94
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	162.60		162.60
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,370,881.60		6,370,881.60
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	49,951,666.80		49,951,666.80
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	13,456,612.60		13,456,612.60
Total	6,567,390,784.74	99,214,344.92	6,468,176,439.82

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 226,518,915.00 pesos que se pagaron en noviembre y diciembre de 2025 bajo el concepto de aguinaldos.

^{2/} Incluye 70,844,683.91 pesos que se pagaron en diciembre de 2025 bajo el concepto de aguinaldos.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
RETRASOS EN LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos y fechas)

Municipio	Fondo	Mes	Fecha máxima de transferencia	Fecha de transferencia	Monto transferido al municipio	Días de retraso en la entrega de recursos	Causa / Justificación
Tula de Allende	FOCO	Enero	23-ene-25	27-ene-25	214,591.37	4	La notificación de la cuenta bancaria se recibió el 24 de enero de 2025.
	PVFGYD	Enero	20-ene-25	27-ene-25	289,109.29	7	La notificación de la cuenta bancaria se recibió el 10 de febrero de 2025
	FOFIR	Enero	03-feb-25	10-feb-25	104,218.54	7	La notificación de la cuenta bancaria se recibió el 10 de febrero de 2025
	FOFIR (Dif. 4o. T 2024)	Enero	07-feb-25	10-feb-25	226,643.46	3	La notificación de la cuenta bancaria se recibió el 24 de enero de 2025.
Mineral de la Reforma	FOCO	Enero	23-ene-25	27-ene-25	365,776.36	4	La notificación de la cuenta bancaria se recibió el 24 de enero de 2025.
	PVFGYD	Enero	20-ene-25	27-ene-25	524,553.06	7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cuenta Pública 2025

Gobierno del Estado de Hidalgo

Núm. de Auditoría: 968



Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025

A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Almoloya	3,557.00
2	Apan	38,150.00
3	El Arenal	8,735.00
4	Atitalaquia	13,326.00
5	Atlapexco	3,829.00
6	Huasca de Ocampo	989.00
7	Huautla	11,274.00
8	Lolotla	1,746.00
9	Mineral del Chico	3,231.00
10	Mineral del Monte	1,082.00
11	Omitlán de Juárez	77,991.00
12	Pachuca de Soto	117,313.00
13	Pisaflores	5,162.00
14	Mineral de la Reforma	71,690.00
15	Tasquillo	6,522.00
16	Tecoautla	16,720.00
17	Tenango de Doria	4,111.00
18	Tepeji del Río de Ocampo	579.00
19	Tetepango	8,355.00
20	Villa de Tezontepec	8,729.00
21	Tizayuca	3,377.00
22	Tlahuelilpan	8,371.00
23	Tulancingo de Bravo	21,540.00
24	Zacualtipán de Ángeles	12,633.00
25	Zempoala	12.00
Total		449,024.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.



Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Monto
Federales	Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidad Federativa (FEIEF)	84	43,256,734.33
	Impuesto Sobre la Renta (Adeudos con el Servicio de Administración Tributaria)	6	10,285,276.59
	Subtotal		53,542,010.92
Estatales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Estatal)	84	36,326,274.00
	Cuotas alimenticias	75	9,346,060.00
	Subtotal		45,672,334.00
	Total		99,214,344.92

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

